



Ajuntament del Campello

ACTA 19/2010

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 25-11-2010

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las veinte horas y siete minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diez, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
-
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

D^a Lorena Baeza Carratalá

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercé Sanchiz i Baell
- D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
-
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar

D. Antonio Emilio Lledó Caturla



Ajuntament del Campello

BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores (17/2010, de 28-10-2010).
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (36/2010, de 25-10-10; 37/2010, de 02-11-10; 38/2010, de 08-11-10 y 39/2010, de 15-11-10) y de Resoluciones de la Alcaldía (3001-10 a la 3350-10), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Emisión de Informe sobre la Versión Preliminar del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Mutxamel. Expte. 121-06/2010.
- 4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Estudio de Integración Paisajística del Estudio de Detalle de las parcelas nº 30 y 31 de la C/ Bolulla de este t.m. Aprobación. Expte: 121-31/2005
- 5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Información pública Estudio de Integración Paisajística y Estudio de Detalle para modificación de alineaciones en parcela ubicada en P.P. La Merced. Expte. 121-19/2008.



Ajuntament del Campello

6.- CONTRATACIÓN. Modificación del contrato de servicio de limpieza integral del municipio. Ampliación de servicios. Expte. 124-225/06.

7.- RECURSOS HUMANOS. Aplicación del R.D. Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

8.- ECONOMÍA. Requerimiento sobre aprobación definitiva del presupuesto 2010. Gastos de personal.

9.- ECONOMIA. Modificación de crédito nº 17/2010.

10.- ACCIÓN SOCIAL. I Plan para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2010-2012.

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

12.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (17/2010, de 28-10-2010).

Se aprueba por unanimidad el acta 17/2010, de 28-10-10, con las siguientes rectificaciones propuestas por D^a Francisca Carratalá Carmona en sus intervenciones de la página 15:

En la pregunta de D^a Mercé Sánchiz i Baell (PSOE) donde indica que al parecer se ha obtenido 6000 € para la campaña de promoción y animación de empresas que permitirá la campaña navideña promocionando el comercio. D^a Francisca Carratalá Carmona contesta que se ha recibido por parte de la Consellería de Comercio dos subvenciones, una de 10.974'72 € y otra de 6.850 € y que gracias a estas subvenciones se va a poder hacer la campaña de "Animación Comercial de Navidad".

En la pregunta de D^a Mercé Sánchiz i Baell (PSOE) sobre por qué no se firmó el convenio entre el Ayuntamiento, la Cofradía de Pescadores y la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación para la promoción del pescado fresco. Contesta D^a Francisca Carratalá Carmona que el convenio se firmó el pasado 9 de septiembre y que este año la subvención que se le daba a la Cofradía de Pescadores, por parte del Ayuntamiento, es un convenio a tres bandas, la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación-El Ayuntamiento y la Cofradía de Pescadores; y que con esto la Cofradía sale beneficiada porque recibe más dinero.



Ajuntament del Campello

También hace referencia a un escrito de la Consellería en el que preguntan si para el año 2011 queremos seguir con este convenio, a lo que se le contesta que el próximo año también está previsto firmar el convenio.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (36/2010, de 25-10-10; 37/2010, de 02-11-10; 38/2010, de 08-11-10 y 39/2010, de 15-11-10) y de Resoluciones de la Alcaldía (3001-10 a la 3350-10), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Emisión de Informe sobre la Versión Preliminar del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Mutxamel. Expte. 121-06/2010.

Se da cuenta de la propuesta del concejal delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 4 de noviembre de 2010, en relación con el expediente de referencia, del siguiente tenor:

“El 2 de septiembre de 2010, RGE 11235, el Ayuntamiento de Mutxamiel remite a este Ayuntamiento el Certificado del Acuerdo plenario de exposición al Público del PGOU así como DVD con el contenido de su Plan General, Estudio de Paisaje y el informe de sostenibilidad.

El 20 de octubre de 2010, se emite informe por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal en el que se manifiestan disconformidades entre la línea límite entre ambos términos, en el mismo adjunta plano a escala 1:10.000 resultado de la superposición de la línea límite entre ambos términos sobre la ortofoto del ICV de septiembre de 2005.

El 20 de octubre de 2010, Jefe del Servicio de Planeamiento en relación con lo interesado, emite informe del siguiente tenor:

“ En cumplimiento de lo establecido en el art. 83.2 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, el Ayuntamiento del municipio de Mutxamel ,solicita informe del documento de avance de PGOU sometido a información pública.

Una vez consultada la documentación remitida en formato Cd, se observa, respecto a los principales aspectos de incidencia respecto a El Campello lo siguiente :



Ajuntament del Campello

A.- DESLINDE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES: El Campello limita con Mutxamel por el oeste del municipio en una longitud de 4.670 m aproximadamente. El deslinde definido en su Avance de PGOU difiere del que se refleja en nuestro PGOU, según consta en informe del técnico en topografía mpal.. No obstante cabe indicar que no existe un procedimiento de deslinde reciente, por lo que el límite de término podría sufrir variaciones en el momento en que se realice el necesario deslinde oficial.

B.- COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA EN LAS ZONAS LÍMITROFES: El documento de Revisión de PGOU de El Campello clasifica todos los terrenos colindantes con el Término de Mutxamel como suelos no urbanizables; siendo los de la Sierra de Bonalba suelo protegido, en una longitud aproximada de 650 m, y el resto común. En la ordenación de Mutxamel, se observa que los suelos colindantes con el término de El Campello, están calificados como urbanos (la zona verde de la urbanización Bonalba, ya consolidada, que coincide con la zona protegida por nuestro PGOU) y el resto aparece como suelo no urbanizable común.

En conclusión, en calidad de municipio colindante y en lo referente a la Versión Preliminar del Plan General de Ordenación Urbana de Mutxamel propuesta, se observa principalmente la necesidad de ajustar el límite de término, bien para hacerlo coincidente entre los planeamientos o su definición mediante un procedimiento de deslinde .”

Por todo ello, **se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Asumir los informes Técnicos emitidos, ratificar los mismos en todos sus términos, y dar por cumplido el trámite de informe conforme el art. 83 la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno, al Ayuntamiento de Mutxamel a los efectos oportunos.”

D. Vicente Rubio Vaello (PP) explica que no existe un deslinde oficial con el término municipal de Mutxamel, aunque señala que éste se llevará a cabo. También dice que esta ausencia de deslinde no es necesaria para la aprobación del Plan General de ambos municipios.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Estudio de Integración Paisajística del Estudio de Detalle de las parcelas nº 30 y 31 de la C/ Bolulla de este t.m. Aprobación. Expte: 121-31/2005

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:



Ajuntament del Campello

“Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 12 de noviembre de 2010, en relación con el expediente de referencia, del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES

1.- En fecha 17 de mayo de 2010, la Junta de Gobierno Local adoptó entre otros el acuerdo de someter a exposición pública, por un plazo de un mes, el Estudio de Integración Paisajística que acompaña el Estudio de Detalle objeto del presente expediente, mediante publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en un diario no Oficial de amplia difusión en la localidad, en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de El Campello.

2.- Durante el trámite de exposición pública de este Estudio de Integración y hasta la fecha, no se ha presentado alegación alguna.

3.- El 4 de noviembre de 2010, se emite informe por el Jefe del Servicio de Planeamiento en el que señala que: “Del análisis del documento de Estudio de Integración Paisajística, se observa que es conforme, por lo que no se aprecia inconveniente técnico para su aprobación.

A los anteriores hechos le corresponden las siguientes,

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS

De acuerdo con el art. 48 del Reglamento de Paisaje, los Estudios de Detalle deberán ir acompañadas de Estudio de Integración Paisajística. Estos Estudios valorarán las incidencias en el paisaje de las actuaciones que tengan previstas.

El ámbito del Estudio abarcará la Unidad o Unidades de Paisaje completas afectadas por la cuenca visual de la actuación, entendiéndose por ésta, aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación.

En cuanto al contenido del Estudio de Integración Paisajística, viene recogido en el art. 52 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Considerando el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, así como lo dispuesto en el citado artículo, entendemos que el contenido del presente Estudio es conforme.

El Procedimiento de tramitación de estos Estudios de Integración Paisajística viene regulado en el artículo 58 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto. En este caso se remite a la tramitación del instrumento al que acompaña, en este caso al Estudio de Detalle, para continuar con la tramitación de éste último, queda pendiente que los interesados subsanen la última documentación aportada.



Ajuntament del Campello

El órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Integración Paisajística, será el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes , ya que no se trata de un instrumento de Planeamiento General; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.2 L y los artículos 22.2.c), 47.2.11) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por el R.D. legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el T.R. de la Ley del Suelo , y el art. 175 del ROF.”

Por todo ello, **se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Integración Paisajística que acompaña el Estudio de Detalle de las parcelas nº 30 y 31 de la calle Bolulla de este Término municipal, objeto del presente expediente. La documentación a diligenciar será la presentada con fecha 1 de abril de 2010, RGE 3.925.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y notificar a los interesados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Información pública Estudio de Integración Paisajística y Estudio de Detalle para modificación de alineaciones en parcela ubicada en P.P. La Merced. Expte. 121-19/2008.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 18 de noviembre de 2010, en relación con el expediente de referencia, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Junta Local de Gobierno de fecha 16 de agosto de 2010 se adoptó el acuerdo de someter a información pública el documento del Estudio de Integración Paisajística y el Estudio de Detalle objeto del presente expediente, por un plazo de 30 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Alicante, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el Tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento del Campello, a efectos de que los interesados presenten las alegaciones que entiendan oportunas respecto al contenido del mismo.



Ajuntament del Campello

2.- Este acuerdo fue publicado en el BOP de Alicante nº 177, de fecha 15 de septiembre de 2010, así como en el diario Las Provincias de fecha 8 de septiembre de 2010, como en el tablón de anuncios y web municipal.

3.- Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones a los mismos.

4.- El 11 de noviembre de 2010, el Jefe del Servicio de Planeamiento emite informe del siguiente tenor:

“2. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE Y EL ESTUDIO DE INTEGRACION PAISAJISTICA.

El Estudio de Detalle tiene por objeto modificar las alineaciones del fondo de saco de la C/ Rap, prolongando su trazado, con la finalidad de conseguir una mayor longitud de fachada en la parcela del promotor del documento.

En este documento se indica, que el objetivo final del E.D. es la futura segregación de dos parcelas de la parcela inicial del promotor.

El Estudio de Integración Paisajística define tres unidades paisajísticas:

- *Unidad Merced, constituida por el suelo urbano.*
- *Unidad Lomas, constituidas por el SNU al norte de la A-7*
- *Unidad Mar*

El EIP concluye que la valoración del impacto respecto a la integración paisajística es insignificante, y el impacto visual es muy bajo.

3. INFORME TECNICO.

El Estudio de Detalle tiene por objeto modificar las alineaciones de la C/ Rap, prolongando su trazado, y aumentando la superficie de espacio público viario.

Por otra parte, tal y como ya se informó por la Oficina Técnica de Disciplina, la propuesta de segregación no puede formar parte del Estudio de Detalle, sino que deberá seguir su correspondiente tramitación, una vez éste sea aprobado.

4. CONCLUSIÓN.

A la vista de lo anterior, se considera conforme el contenido del Estudio de Detalle y Estudio de Integración Paisajística, si bien condicionado a la presentación de un documento refundido que elimine de la memoria del Estudio de Detalle cualquier referencia a posibles reparcelaciones futuras, que deberá presentar se por triplicado ejemplar en formato papel y CD, y con el contenido que se cita a continuación como documentación a diligenciar.



Ajuntament del Campello

Documentación a diligenciar:

- Memoria y planos I.1, I.2, I.3, I.4, I.5 y O.2 de RGE nº 17.460 (14/11/09)
- Planos Refundidos del PGOU Serie C/F2 y D/F2 de RGE nº 5.736 (11/05/10)
- Planos nº : O.1, O.3.1 y O.3.2. de RGE nº 7.539 (16.06.10)”

A los anteriores hechos le corresponden las siguientes,

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS.

Primera.- De acuerdo con el art. 48 del Reglamento de Paisaje, los Estudios de Detalle deberán ir acompañadas de Estudio de Integración Paisajística. Estos Estudios valorarán las incidencias en el paisaje de las actuaciones que tengan previstas.

El ámbito del Estudio abarcará la Unidad o Unidades de Paisaje completas afectadas por la cuenca visual de la actuación, entendiéndose por ésta, aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación. En este supuesto se definen 3 unidades paisajísticas, la Unidad Merced, Constituida por el suelo urbano. La Unidad Lomas, constituidas por el SNU al norte de la A-7 y la Unidad Mar.

En cuanto al contenido del Estudio de Integración Paisajística, viene recogido en el art. 52 y siguientes del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Considerando el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, así como lo dispuesto en el citado artículo, entendemos que el contenido del presente Estudio es conforme, si bien condicionado a la presentación de un Estudio de Integración refundido en el que se elimine cualquier referencia a posibles reparcelaciones futuras sobre la parcela.

El Procedimiento de tramitación de estos Estudios de Integración Paisajística viene regulado en el artículo 58 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, que básicamente se remite al procedimiento de tramitación del instrumento al que acompañan, en éste caso el Estudio de Detalle.

Segundo.- En cuanto al Estudio de Detalle, objeto del presente expediente tiene por objeto modificar las alineaciones en Suelo Urbano, en la C/ Del Rap, c/ Del volador de este término municipal.

En cuanto al contenido, finalidad, documentación e iniciativa en la tramitación de los estudios de detalle, el presente Estudio de Detalle, se ha tramitado siguiendo los requisitos establecidos en los artículos 79, 80, 87, 88 y 90 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre Urbanística Valenciana (en adelante LUV) y en los arts. 190 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante ROGTU).



Ajuntament del Campello

Considerando el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento transcrito en el antecedente de hecho 4 del presente informe, así como lo expuesto en las consideraciones jurídicas anteriores, no existe inconveniente jurídico para la aprobación del mismo, si bien deberá requerirse a los interesados la presentación de un Documento Refundido que elimine de la memoria del Estudio de Detalle y del Estudio de Integración que lo acompaña, cualquier referencia a posibles reparcelaciones futuras, éstos documentos se presentarán por triplicado ejemplar en formato papel y CD, y con el contenido que se cita a continuación como documentación a diligenciar.

- Memoria y planos I.1, I.2, I.3, I.4, I.5 y O.2 de RGE nº 17.460 (14/11/09)
- Planos Refundidos del PGOU Serie C/F2 y D/F2 de RGE nº 5.736 (11/05/10)
- Planos nº : O.1, O.3.1 y O.3.2. de RGE nº 7.539 (16.06.10)

Tercero.- Que el órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación definitiva, será el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes, ya que no se trata de un instrumento de Planeamiento General; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.2 LRAU y los artículos 22.2.c), 47.2.11) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 175 del ROF.

Por todo ello, **se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Integración Paisajística y el Estudio de Detalle objeto del presente expediente condicionado a la presentación de un documento refundido que elimine de la memoria del Estudio de Detalle cualquier referencia a posibles reparcelaciones futuras, que deberá presentar se por triplicado ejemplar en formato papel y CD, y con el contenido que se cita a continuación como documentación a diligenciar.

Documentación a diligenciar:

- Memoria y planos I.1, I.2, I.3, I.4, I.5 y O.2 de RGE nº 17.460 (14/11/09)
- Planos Refundidos del PGOU Serie C/F2 y D/F2 de RGE nº 5.736 (11/05/10)
- Planos nº : O.1, O.3.1 y O.3.2. de RGE nº 7.539 (16.06.10)''

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que previo informe técnico una vez presentado el Documento Refundido pueda aprobar el mismo, dando cuenta de ello, al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO.- Una vez presentado el Documento Refundido y aprobado definitivamente el mismo, remitir copia del expediente completo a la Consellería de Territori y Habitatge a los efectos establecido en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de



Ajuntament del Campello

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. Tercera de la L.U.V.

CUARTO.- Remitido el expediente a la Consellería, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y notificar a los interesados.”

D. Vicente Rubio Vaello (PP) explica que el Estudio de Detalle permite ejecutar o alargar un nuevo vial pero se le obliga a desvincular cualquier referencia a la futura segregación. En relación con la cuestión planteada por el grupo socialista sobre si la edificabilidad del Plan Parcial La Merced está agotada, D. Vicente Rubio Vaello comenta que esta circunstancia será estudiada cuando se solicite la licencia correspondiente.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) piensa que este asunto debería solucionarse ya, y no esperar a un momento posterior.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 12 votos a favor (10 PP y 2 BNV) y 7 abstenciones (6 PSOE y 1 EU-EV).**

6.- CONTRATACIÓN. Modificación del contrato de servicio de limpieza integral del municipio. Ampliación de servicios. Expte. 124-225/06.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, D. David M. Caler Roda, que dice así:

“Se da cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación con el contrato de recogida de residuos Sólidos Urbanos (RS 866).

En dicho informe se considera conveniente la implantación progresiva del servicio de carga lateral de las recogidas selectivas aprovechando los medios existentes y las condiciones actuales de la contratar sin aumentar el canon anual, por lo que es preciso una reorganización de los medios adscritos al servicio y la adquisición de contenedores para su puesta en marcha.

En el informe se propone solicitar a la empresa adjudicataria , FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A que implante una ruta de recogida selectiva de envases ligeros mediante la asignación de un camión de recogida lateral que preste el servicio en horario diurno, de forma coordinada y complementaria con los medios que se prestan en la actualidad.

Al mismo tiempo se propone adquirir e instalar al menos un 50% de los contenedores existentes de recogida selectiva de envases ligeros. El coste de la misma se compensará con los medios a incorporar comprometidos para la renovación de los



Ajuntament del Campello

contenedores y papeleras existentes, de tal forma que no se vea incrementado el canon anual del servicio.

Por todo lo anterior y **CONSIDERANDO** :

PRIMERO.- Considerando que según se dispone en el art 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se permite una vez perfeccionado el contrato, introducir modificaciones, por razones de interés público, en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas.

SEGUNDO.- Que el precio actual del contrato no se verá incrementado.

TERCERO.- Que el órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior, SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:

1º.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 3288-10 de fecha 10 de noviembre del 2010.

2º.- Modificar el contrato adjudicado a la mercantil F.C.C. S.A de gestión indirecta del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas en los términos establecidos en el Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 17 de septiembre del 2.010 (RS 866) y que se han mencionado anteriormente.

2º.- Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Económicos y Técnicos Municipales.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

7.- RECURSOS HUMANOS. Aplicación del R.D. Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado Recursos Humanos, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos e Intervención, de fecha 11 de noviembre de 2010 del tenor literal siguiente



Ajuntament del Campello

“Con fecha 24 de mayo de 2010, se publicó el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público que introduce modificaciones en materia de personal.

Ante las posibles interpretaciones del mismo se remite consulta a través de correo electrónico al Ministerio de Economía y Hacienda sin recibir contestación. Se remite nuevamente consulta escrita vía correo ordinario a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, que depende del Ministerio de Economía y Hacienda, con fecha de 22 de septiembre de 2010, estando actualmente a la espera de contestación.

Visto el criterio que aplica esta Dirección a través de otras consultas realizadas por distintas Entidades Locales de las que hemos tenido conocimiento, entendemos que las medidas que deben aplicarse en cumplimiento de este RD Ley son las que en este informe exponemos.

Este expediente se tramita como consecuencia del requerimiento de la Subdelegación de Gobierno de 20 de octubre de 2010 que insta al Ayuntamiento a modificar el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2010.

La STC 62/2001, de 1-3-2001 (RTC 2001, 62), confirma que el Estado tiene competencia para fijar límites o tipos máximos a los incrementos retributivos. El fundamento de esa competencia se encuentra en la determinación de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica prevista en el art. 149.1.13ª de la CE.

El 24 de mayo de 2010 se publica en el B.O.E el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público que modifica el Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, de 23 de diciembre, con el objeto de reducir las retribuciones del personal al servicio del sector público en una media del cinco por ciento, con efectos de uno de junio de 2010, respecto de las vigentes a 31 de mayo de este mismo año. Dicha reducción se aplica tanto a las retribuciones básicas como a las complementarias, operando tanto en las nóminas ordinarias de los empleados públicos incluidos en su ámbito de aplicación como en la paga extraordinaria del mes de diciembre de este mismo año.

La reducción del 5% se refiere a la masa retributiva de la Entidad Local, de forma separada para el personal funcionario y para el personal laboral, no a la de cada uno de los empleados.

Así, el artículo 1 del citado Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, ha modificado, entre otros, el artículo 22, apartados Dos y Cinco de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, que regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.



Ajuntament del Campello

En su nueva redacción, el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, establece el conjunto de retribuciones de todo el sector público experimentará una reducción del 5%, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo del 2010 suponiendo por lo tanto, el establecimiento de nuevos importes de las retribuciones básicas y complementarias que perciben los funcionarios públicos, así como, para el personal laboral, de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir según los convenios colectivos aplicables.

La Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, establece el carácter básico del mencionado artículo 22.2 y 22.5 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, por lo que las previsiones contenidas en él resultan de aplicación al Ayuntamiento de El Campello.

(...) “

Examinado y consultado el expediente en Mesa General de Negociación de 23 de noviembre de 2010.

Y visto cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en relación con las retribuciones de los empleados públicos municipales.

SEGUNDO.- Retribuciones de los empleados públicos municipales.

Con efectos del 1 de junio del 2010, a las retribuciones del personal del Ayuntamiento de El Campello, se les aplicará una reducción del 5%, en términos anuales, respecto de las vigentes a 31 de mayo del 2010, en los términos señalados en los apartados siguientes:

1. Ámbito de aplicación.

Lo previsto en este Acuerdo será de aplicación al personal funcionario y laboral

2. Personal funcionario

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, la reducción se aplica tanto en las retribuciones básicas como en las complementarias y tanto en las nóminas ordinarias de los empleados públicos incluidos en su ámbito de aplicación, como en la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010.

2.1. Retribuciones básicas:

Las retribuciones básicas, integradas por sueldo y trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, se recogen en la nueva redacción del art.22.5 A) de la Ley 26/2009.



Ajuntament del Campello

GRUPO	SUELDO	TRIE
		NIOS
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
AP	6.581,64	161,64

2.2. Pagas extraordinarias:

a) La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 incluirá, además de la cuantía del complemento de destino vigente a 31 de mayo de 2010, a la que no se aplicará la reducción del cinco por ciento, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente

P. Extra mes de junio 2010

GRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A1	1.161,30	44,65
A2	985,59	35,73
B	855,37	31,14
C1	734,71	26,84
C2	600,75	17,94
AP	548,47	13,47

Lo indicado en el párrafo anterior respecto del complemento de destino mensual o concepto equivalente a incluir en la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, será también aplicable a los demás conceptos retributivos que formen parte de la paga extraordinaria o que se abonen con motivo de las mismas.

b) La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 incluirá, además de las cuantías del complemento de destino y de las retribuciones complementarias a que se refiere el punto 2.3 vigentes a partir del 1 de junio de 2010, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

-P. Extra mes de diciembre 10

GRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A1	623,32	23,98
A2	662,32	24,02
B	708,25	25,79



Ajuntament del Campello

C1	608,34	22,23
C2	592,95	17,71
AP	548,47	13,47

El resto de los complementos retributivos que integren la paga extraordinaria o se abonen con motivo de la misma tendrán la cuantía que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el punto 2.3.

2.3 Retribuciones complementarias:

El conjunto de las retribuciones complementarias experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010.

Las cuantías de las retribuciones complementarias son las que siguen:

a) El Complemento de Destino o concepto equivalente mensual que corresponda, sufre una reducción del 5 por ciento, y viene recogido de la nueva redacción del art.28 Uno.B c) de la Ley 26/2009:

C.DESTINO	
13	3.390,36
14	3.660,12
15	3.929,28
16	4.199,16
17	4.467,96
18	4.737,48
19	5.007,00
20	5.276,40
21	5.680,20
22	6.118,08
23	6.556,92
24	6.995,04
25	7.433,64
26	8.378,40
27	9550,20
28	9.988,80
29	10.427,16
30	11.625,00

b) Respecto de los Complementos Específicos también reducirán su cuantía en el 5% en términos anuales.

c) Respecto de los complementos de productividad se aplicará una reducción del cinco por ciento en la cuantía fijada en el presupuesto 2010.



Ajuntament del Campello

d) Respecto a las gratificaciones por servicios extraordinarios se aplicará una reducción del cinco por ciento en la cuantía fijada en el presupuesto 2010.

2.4. Respecto de las restantes retribuciones, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por su normativa específica, sin que les sea de aplicación la reducción del cinco por ciento.

3. Personal laboral.

3.1. La masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de El Campello experimentará una reducción como consecuencia de la aplicación de la minoración del cinco por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir a este tipo de personal.

3.2. La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 31 de mayo de 2010.

La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 1 de junio de 2010.

En caso de que aplicadas estas medidas no se alcanzase la reducción exigida, se deducirá el importe que falte, en primer lugar, de las partidas de productividad o gratificaciones y en segundo lugar, del resto de los conceptos retributivos.

4. Cotizaciones a la Seguridad Social:

En otro orden de cosas, y por lo que afecta a la cotización a la Seguridad Social, desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2010, la base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social, será coincidente con la habida en el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será esta por la que se efectuará la cotización mensual, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Real Decreto-Ley 8/2010.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) explica que se trata de aplicar el RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la resolución del déficit público, sobre los salarios de los empleados públicos.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) se muestra conforme con la transcripción técnica de sus medidas.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) anuncia su voto en contra al no estar conforme con las medidas propuestas.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (10 PP, 6 PSOE y 2 BNV) y 1 voto en contra (EU-EV).**



Ajuntament del Campello

8.- ECONOMÍA. Requerimiento sobre aprobación definitiva del presupuesto 2010. Gastos de personal.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“En fecha 25 de octubre de 2010 se recibe escrito de Subdelegación de Gobierno de Alicante , Nº R.E.13835 en el que se requiere al Ayuntamiento de El Campello “para que en el plazo de un mes proceda a modificar el presupuesto aprobado para el ejercicio 2010, en cuanto a la partida presupuestaria destinada para RPT por el incremento retributivo que ello ha generado, incremento retributivo superior al previsto en la LPGE para el 2010 y respecto a la modificación del complemento específico, que deberá adecuarse a los límites establecidos en el RD 861/1986, por considerar este Centro que con el referido Acuerdo Municipal, se han infringido los preceptos legales mencionados en los Fundamentos de Derecho de que consta la presente Resolución”.

Considerando el art. 65 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local que establece que *“Cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes.*

2. El requerimiento deberá ser motivado y expresar la normativa que se estime vulnerada. Se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.

3. La Administración del Estado o, en su caso, la de la Comunidad Autónoma, podrá impugnar el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro del plazo señalado para la interposición del recurso de tal naturaleza señalado en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, contado desde el día siguiente a aquel en que venza el requerimiento dirigido a la Entidad local, o al de la recepción de la comunicación de la misma rechazando el requerimiento, si se produce dentro del plazo señalado para ello.

4. La Administración del Estado o, en su caso, la de la Comunidad Autónoma, podrá también impugnar directamente el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin necesidad de formular requerimiento, en el plazo señalado en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción”.

Resultando que en el Presupuesto para el ejercicio 2010 figura la partida presupuestaria 13.92000.12900 Ajuste RPT por importe de 336.962,14 euros.

Resultando, por otra parte, que con la finalidad de que el Presupuesto se presente formalmente equilibrado sería necesario ajustar a la baja el Estado de Ingresos por el mismo importe.

Por todo lo anterior, **SE PROPONE** al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



Ajuntament del Campello

PRIMERO: Anular la partida 13.92000.12900 "Ajuste RPT" del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2010, por importe de 336.962,14 euros.

SEGUNDO: Anular el concepto 29000 "Impto. Sobre Construcciones ,Instalaciones y Obras" del Estado de Ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2010, por importe de 336.962,14 euros ,con el fin de que se mantenga formalmente equilibrado el presupuesto.

TERCERO: Exponer al público el expediente durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

QUINTO: Adoptar el compromiso de llevar a cabo las recomendaciones contenidas en el escrito de Subdelegación de Gobierno con nº R.E 013835 de 25 de octubre de 2010."

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) explica que con este acuerdo se cumple con el requerimiento efectuado por la Subdelegación de Gobierno y así dice que se anula la partida del Presupuesto referida a ajustes de la RPT y se admite el compromiso de cumplir el resto de recomendaciones del requerimiento.

Interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para hacer constar varias cuestiones, recordando que cuando se negoció la RPT el grupo socialista ya dijo que no pasaría por los filtros de la Subdelegación, al no cuadrarle los números planteados. Señala que la aprobación de esta RPT generará problemas y lastrará el futuro de la próxima Corporación. Además indica que el Ayuntamiento contrató a una empresa para elaborar la RPT que afirmó que pasaría el filtro de la Subdelegación de Gobierno y no ha sido así. Por último dice que el coste de la promoción del grupo E al D está incluido en esa partida y ahora se cierra las puertas a la misma. Recuerda que el impulso de la promoción interna es un acuerdo municipal adoptado por unanimidad hace varios años, que el grupo socialista viene reclamando en los distintos Plenos para cumplir la aspiración de los empleados afectados.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) comparte las palabras del portavoz socialista, que da la razón a los que ya afirmaron lo mismo en el Pleno de aprobación de los Presupuestos.

El Sr. Alcalde confirma la anulación de la partida correspondiente, pero declara el compromiso del grupo de gobierno de llevar a cabo los trámites de la promoción interna a partir del día 1 de enero.



Ajuntament del Campello

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) advierte que la RPT no ha llegado a pasar el filtro de la Subdelegación porque ni siquiera se ha aprobado en Pleno, pero señala que el trabajo ya efectuado como organigrama, factores, etc... servirá para acuerdos futuros, recordando la mala situación económica actual y ratificando el compromiso expresado por el Alcalde.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) comenta que los informes económicos ya advertían que se excedía del 0'3% de la masa salarial y que es la primera vez que la Subdelegación del Gobierno nos presenta dicho requerimiento.

El Sr. Alcalde indica que el grupo de gobierno ha elaborado una RPT con mucho esfuerzo y con amplio consenso de los funcionarios y afirma que la situación económica actual es la causa de este requerimiento.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

9.- ECONOMIA. Modificación de crédito nº 17/2010.

“D. Juan Ramón Varó Devesa ,Alcalde del Ayuntamiento de El Campello, al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que es necesario suplementar los existentes para cumplir lo establecido en el RD Legislativo 8/2010 ,de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

En consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se **PROPONE** la adopción de los siguientes **ACUERDOS** :

PRIMERO.- Conceder suplementos de créditos en los capítulos siguientes cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	217.597,74€
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	217.597,74€

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:



Ajuntament del Campello

BAJAS POR ANULACION CREDITOS **217.597,74€**

TOTAL FINANCIACIÓN **217.597,74€**

CUARTO.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 17-2010 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

SEXTO.- Dar cuenta del informe de estabilidad presupuestaria de la modificación 17-2010 realizado por la Intervención Municipal.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (10 PP, 2 BNV y 1 EU-EV) y 1 abstención (EU-EV).**

10.- ACCIÓN SOCIAL. I Plan para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2010-2012.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Acción Social, D^a María Cámara Marín, que dice así:

“FUNDAMENTACIÓN.

La Concejalía de Acción Social, Educación y Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de El Campello tiene entre sus metas promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y adoptar medidas de acción positivas y eficaces encaminadas a erradicar las situaciones de discriminación por razón de sexo que sufren las mujeres, evitando aquellos obstáculos que dificultan una participación equilibrada entre hombres y mujeres tanto en los ámbitos públicos como privados. El objetivo de este Programa es organizar una Campaña de Sensibilización con la finalidad de contribuir a la evolución de las conductas sociales hacia estructuras mas igualitarias, no condicionadas por estereotipos sexistas donde exista un reparto mas equilibrado de las responsabilidades familiares, profesionales y sociales entre mujeres y hombres.

Por ello la Concejalía de Mujer e Igualdad ,quiere tomar el compromiso de realizar el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres de El Campello, documento que servirá como guía para superar las desigualdades existentes en el municipio.

OBJETIVO GENERAL



Ajuntament del Campello

- El Objetivo General de esta propuesta es la elaboración del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de El Campello.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Difundir la implicación y compromiso del Ayuntamiento en materia de Igualdad.
- Motivar la participación de todos los ciudadanos y profesionales del ayuntamiento en el Plan de Igualdad.
- Realizar un diagnóstico de la situación de las mujeres de El Campello que defina la situación a nivel demográfico, educación, ocupación y mercado de trabajo, cultura, ocio y deporte, prevención de la violencia de género, conciliación vida personal y laboral, salud,.....

LINEAS ESTRATÉGICAS Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

Con los resultados obtenidos tras la fase de estudio-diagnóstico se desarrollaran las posibles Medidas de Actuación y Líneas Estratégicas de intervención.

Incluyendo como Líneas Básicas prioritarias:

- Educación-Coeducación.
- Conciliación Vida Familiar y Laboral.
- Utilización de un lenguaje no sexista en la administración.
- Participación Social de las Mujeres.
- Empleo y Formación.

Por todo ello, desde la Concejalía de Acción Social se **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación del **I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2010/2012.**

Segundo: Remitir Acta Plenaria Municipal de Aprobación del Plan de Igualdad a la Excm. Diputación de Alicante, de conformidad a la base 4.1 de la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la implantación de Planes de Igualdad de Género de ámbito municipal, anualidad 2010.

Tercero: Facultar ampliamente a la Alcaldía para la resolución de lo acordado.”

Dª María Cámara Marín (PP) muestra el interés político para poner en marcha el Plan de Igualdad señalando que algunos objetivos ya se están realizando y otros se realizarán.



Ajuntament del Campello

D^a Mercé Sánchez i Baell (PSOE) recuerda que hace tiempo se aprobó la Moción presentada por el grupo socialista y apoyada por todos los grupos sobre la igualdad de género, y muestra su satisfacción por participar en la elaboración del Plan, recordando las siguientes palabras contenidas en el mismo:

“Un Plan de Igualdad como el presente se quedaría en una mera declaración de intenciones si no se dota de personal adecuado y formado en políticas de igualdad para impulsarlo, desarrollarlo, evaluarlo y revisarlo, funciones todas ellas, propias de la figura de la Agente de Igualdad, figura profesional que debe consolidarse para poder hacer realidad este Plan. En este sentido hay que tener en cuenta no sólo el gran número de acciones que directamente deben ponerse en marcha, sino incluso las que deben desarrollar otras áreas, por lo que se debe impulsar u orientar y formar al personal para la consecución de los objetivos propuestos.

La puesta en marcha de este plan requiere el establecer una partida presupuestaria estable, con el fin de poder realizar las actuaciones propuestas en el Plan de Igualdad, en función de los medios económicos de los que se disponga.”

Dice que es necesario que este Plan cuente con financiación en los próximos Presupuestos y expone que una de las líneas básicas del Plan es la utilización de un lenguaje no sexista en la Administración y pide que todos colaboren en esta tarea para dar ejemplo nosotros y nosotras.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) indica lo siguiente:

“Des del BLOC considerem imprescindible, per poder aconseguir la igualtat real entre homes i dones, així com l'eradicació de la violència de gènere l'aprovació d'aquest Pla d'Igualtat.

Desitgem fer-lo real i efectiu, amb objectius quantificats econòmicament, amb terminis d'execució i amb l'assessorament, control, seguiment i avaluació per part de la regidoria de la dona, però amb transversalitat amb totes les àrees municipals, institucionals i les entitats socials, laborals i educatives del Campello.

Tenint en compte la transcendental importància que té l'educació, s'especifiquen en el Pla d'igualtat mesures concretes com la coeducació, com a pràctica pedagògica que fa possible l'educació per la Igualtat, per a l'alumnat i el professorat.

També mesures per a que la presència de la dona en la direcció i en els òrgans de decisió siga proporcional a la seua presència en l'exercici de la professió, o crear programes d'ocupació sociolaboral per tal d'afavorir la inserció de les dones al món laboral,

Promou la realització de campanyes de sensibilització al voltant del repartiment de responsabilitats familiars.



Ajuntament del Campello

No és el cas ara de fer un repàs complet a el Pla que avui se'ns presenta per la seua aprovació. Aquests que he nomenat són un exemples clars dels projectes que s'inclouen en ell, encara que no són tots els que s'hi poden incloure.

És per això que en la primera reunió de la comissió per avaluar aquest Pla d'igualtat, tots els participants varem acordar que, aquest és un pla obert on encara tenen cabuda molts aspectes a abordar i treballar en un futur, per aconseguir la completa igualtat entre dones i homes del Campello.

El Bloc votarà a favor, però seguirem treballant i aportant aspectes a aquest Pla per enriquir-lo i fer-lo el més complet possible. A més exigirem i ens exigirem, quan ens toque, la suficient dotació econòmica per a què el Pla d'Igualtat entre homes i dones del Campello no siga altre projecte més que dorm pels anys a un caixó per no poder finançar les campanyes i projectes que en ell s'inclouen.”

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) señala que se trata de un paso importante que debe ser acompañado de dotación económica en los próximos Presupuestos.

D^a María Cámara Marín (PP) da las gracias a todos los concejales por su apoyo y por la colaboración mostrada. Dice que tratará de dotar de una partida propia en los próximos Presupuestos, aunque, si no fuera así, siempre estará incluida en la partida presupuestaria de la mujer.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

11.1. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PSOE (RGE nº 15328, de 23-11-10) sobre la violencia de género.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal socialista, que dice así:

“Desde el Partido Socialista Obrero Español queremos hacer un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género: no podemos consentir que esta situación siga manteniéndose y debemos poner, todos y todas, nuestro más enérgico empeño en romper esta dinámica criminal, y proteger a las víctimas. A todas las víctimas.



Ajuntament del Campello

En este día, las mujeres y hombres socialistas queremos mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que, día a día, logran superar el miedo y las barreras –psicológicas, sociales, familiares, religiosas...- levantadas a lo largo de siglos de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia.

Queremos denunciar la vergonzante y criminal campaña emprendida por algunas personas (apoyadas por grupos y medios de comunicación ultraconservadores) que pretenden instalar en nuestra sociedad la falsa idea de que muchas de las denuncias de maltrato que se presentan son inventadas, cuando los datos demuestran todo lo contrario.

En cambio, estamos en el convencimiento de que hoy más que nunca es necesaria la complicidad de todos los hombres y mujeres de este país para luchar contra esta violencia. Porque el problema es de todos y no sólo de las víctimas, siendo también de toda la sociedad, el deber de la denuncia. Si ante una agresión volvemos la cabeza y callamos, estamos colaborando a crear espacios de impunidad para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, en su mayoría mujeres pero también de sus hijos e hijas.

En lo que va de año, 62 mujeres y 4 niños o niñas han sido asesinados por violencia machista. Y se calcula que, aproximadamente, 800.000 niños sufren, en su entorno y con gran intensidad, la violencia de género. Estos menores necesitan una protección especial y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de violencia que sufren, han sufrido o sufrirán.

Sabemos que los niños que crecen en estos hogares padecen secuelas que pueden durarles toda la vida. Disminución del rendimiento escolar, insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, agresividad..., son sólo algunos de los síntomas que presentan los y las menores que han convivido con la violencia de género. Además, el aprendizaje de modelos violentos y roles de género erróneos pueden conducirles a repetir esas conductas, tanto en el papel de víctima como de agresor, con la consiguiente reproducción de la violencia de género.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que promulgó el Gobierno socialista de José Luís Rodríguez Zapatero, en diciembre de 2004, no sólo protege a las mujeres, sino también a estas víctimas infantiles de la violencia de género.

El pasado mes de abril, el Gobierno promovió destinar un presupuesto específico para la prevención y protección de las víctimas infantiles de la violencia de género y elaboró un Protocolo de actuación para las Comunidades Autónomas, que ahora éstas deben poner en marcha de manera urgente.



Ajuntament del Campello

Pero no basta con la protección institucional, por más que ésta exista y sea cada vez mayor: la denuncia es la única puerta para poner en marcha todo el sistema de protección, tanto para las mujeres como para todo su entorno. Y este año asistimos a un triste escenario: la mayoría de las mujeres asesinadas no habían denunciado a sus maltratadores y, por tanto, no habían podido ser protegidas. El silencio es el mejor cómplice de los maltratadores porque les proporciona la total impunidad y una amplia libertad para cometer sus brutales actos. Por ello es tan importante la denuncia de los agresores.

Desde el Partido Socialista queremos hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía de este país para movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad para sus terribles actos.

Con la lealtad y corresponsabilidad de todas las Administraciones, con la unidad de todas fuerzas políticas contra el maltrato asesino, con el Poder Judicial aplicando la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y con el esfuerzo y compromiso de todos conseguiremos erradicar la violencia de género.

A la vista de cuanto antecede se solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Instar al Gobierno de la Generalitat para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.
- Instar al Gobierno Central y al Gobierno de la Generalitat, a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.
- Instar al Gobierno de la Generalitat a cumplir los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en Abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.
- Instar al Gobierno de la Generalitat para conseguir una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autonómica en la protección de las víctimas de violencia de género.”



Ajuntament del Campello

D^a Mercé Sánchiz i Baell (PSOE) toma la palabra para explicar que el grupo socialista ha presentado una Moción independiente de la propia de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias porque ésta sólo recoge palabras sin contenido. Cree que es necesario realizar acciones concretas, como son el montaje de campañas y por ello eleva peticiones al Gobierno Central y a la Generalitat. Dice que hace poco tiempo se firmó un convenio entre la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, que incluye transferencias de partidas para la realización de actuaciones encaminadas a garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral y actuaciones de atención especializada a menores expuestos a violencia de género, por lo que hay que realizar las actuaciones oportunas para conseguir ese dinero.

D^a María Cámara Marín (PP) explica lo siguiente:

“La violencia que se ejerce contra la mujer es uno de los grandes problemas a los que se enfrenta la sociedad actual, un obstáculo que frena el avance hacia el bienestar y el progreso social.

Los gobiernos del Partido Popular en la Comunitat Valenciana han manifestado un compromiso constante con la eliminación de la violencia que sufren las mujeres, y lo han expresado mediante la creación de recursos y el desarrollo de cuantas medidas han sido necesarias para apoyar a las víctimas y buscar una solución definitiva a este problema.

Asimismo, se ha producido un avance significativo en la concienciación y sensibilización social ante este tipo de violencia. No obstante, somos conscientes del largo camino por recorrer, ya que nuestro objetivo sólo se cumplirá el día en que no exista ni una sola mujer víctima de malos tratos.

Con la finalidad de que este reto deje de serlo para convertirse en una realidad, debemos aunar esfuerzos entre todos los ciudadanos y expresar la más absoluta intolerancia hacia quienes vulneran los derechos fundamentales de las mujeres. Sólo a través de una responsabilidad compartida entre el conjunto de la población será posible erradicar definitivamente esta lacra social.

Por todo ello:

-Manifestamos el rechazo más contundente ante cualquier conducta discriminatoria y/o violenta que atente contra la integridad y la dignidad de una mujer.

-Reafirmamos nuestro objetivo de seguir trabajando para erradicar la violencia que sufren las mujeres, apoyando a las víctimas y transmitiendo a las generaciones futuras los valores de tolerancia, respeto e igualdad entre mujeres y hombres.

-Expresamos nuestro firme compromiso de denunciar las agresiones, de no ser cómplices con el silencio, y animamos a las víctimas a que ellas también lo hagan, ya que sólo de esta manera pueden recibir la protección adecuada.



Ajuntament del Campello

-Asumimos la responsabilidad de velar por la protección y atención a los hijos menores de mujeres que sufren maltrato, como víctimas directas de esta injusticia social. Para el Partido Popular, los menores que crecen en un hogar donde la madre sufre agresiones a manos de su pareja no son meros testigos pasivos, ya que aunque no reciban golpes físicos son víctimas directas y deben ser tratados como tales, especialmente en cualquier tipo de actuación que contemple la Ley contra la violencia de género.

- Por último, dirigimos un mensaje de esperanza a las mujeres víctimas de violencia, para que se decidan a huir de las agresiones con la seguridad de que no están solas, de que cuentan con recursos y con nuestro apoyo para acompañarles en su andadura hacia una nueva vida.”

D. Antonio Calvo Marco (BNV) muestra su punto de vista:

“EL BLOC del Campello es vol sumar als actes contra la violència de gènere que hui, dia 25 de novembre, es celebren arreu del món en contra de la violència de gènere. Este tipus de violència representa una xacra social que no entén ni d'edat ni de nacionalitats, ni del nivell econòmic ni cultural.

Segons dades de Nacions Unides, es pot afirmar que la violència contra les dones s'ha convertit en una de les més clares manifestacions de vulneració dels drets humans referents a la integritat física i moral, la dignitat, la salut i la seguretat de les dones. Destrossa vides, fractura famílies i comunitats i és un impediment per al ple desenvolupament econòmic, polític, social i cultural dels pobles i ciutats del món.

Este any, en l'Estat Espanyol, han segut 75 les dones assassinades pel simple fet de ser dones. Este fet horrible, la mort d'una dona, que ens causa estupor cada vegada que apareix a les notícies, sols representa la punta de l'iceberg, ja que són moltes més les dones que, ara mateix, estan sent maltractades psicològicament i física a mans de les seues parelles.

Per a construir una societat més justa es necessita un canvi d'actitud, que eduque amb valors més respectuosos i ensenye recursos per actuar davant conflictes. Per a eradicar la violència masclista, cal començar amb l'educació, perquè l'educació en igualtat és l'eina bàsica per a transformar la societat. L'escola, la família, els veïns, els amigues i amics, tots tenim el nostre paper per a ajudar acabar amb la violència de gènere.

I és que la problemàtica d'aquesta violència està cada vegada més arrelada a les nostres societats i lligada amb les formes de ser, de sentir-se i de relacionar-se de dones i homes. Aquest reconeixement comporta, entre altres coses, actuar més enllà de la violència que té lloc en la parella i la família. Així, la violència en l'àmbit laboral i en l'àmbit sociocomunitari ha de quedar totalment rebutjada per la societat campellera i en eixe sentit som tots els veïns els que hem d'actuar amb rapidesa i sense cap mena de dubte, quan coneguem de primera mà o tinguem qualsevol sospita d'un cas en el nostre



Ajuntament del Campello

poble. Aquesta voluntat ha d'impregnar tota la ciutadania i arrelar en la seua memòria col·lectiva, arraconant els nínxols culturals que impedeixen que les relacions entre les dones i els homes estiguen basades en l'autonomia, el respecte i en la llibertat.

En eixe sentit, el BLOC del Campello està molt satisfet amb l'aprovació, en aquest mateix plenari del Pla d'Igualtat de Gènere per a la nostra població, un document molt necessari que cal portar-lo endavant.

És per tot això, que el BLOC del Campello anima a actuar cada dia en cada poble per eradicar aquest tipus de violència: denunciar a qualsevol maltractador i sobretot a ajudar a les víctimes.”

Tambien solicita al Sr. Alcalde que se celebre un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) realiza la siguiente explicación:

“Hoy día 25 que aprobamos las mociones contra la violencia de género, nos llama la atención que una trabajadora de nuestro Ayuntamiento pide que se tomen medidas para evitar el continuo acoso moral y laboral que presuntamente padece por parte de algunos sindicatos de este Ayuntamiento. ¿Han averiguado algo y se han tomado medidas para que la trabajadora no se sienta insultada y acosada?”

D^a Mercé Sánchez i Baell (PSOE) advierte que su grupo también votará a favor de la Moción de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) muestra su apoyo a la Moción de la Federación Valenciana suscrita por todos los grupos políticos y señala que votará en contra de la Moción presentada por el grupo socialista, pues aunque el argumento es bueno, contiene matices que le obligan a votar en contra. Así indica que la actuación corresponde a la ciudadanía y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y muestra su disconformidad con las referencias a la Policía Autonómica.

D^a Mercé Sánchez i Baell (PSOE) dice no entender al Sr. Berenguer Alcobendas, pues señala que le parece bien la Moción, aunque no la apoya. Señala que al Sr. Berenguer Alcobendas le está costando encontrar argumentos para votar en contra de la Moción del grupo socialista y no pensaba que el PP votaría en contra.

El Sr. Alcalde indica que hubiese sido mejor llegar a acuerdo con la Moción de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y no presentar otra Moción con ánimo de crear polémica.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 10 votos en contra y 9 votos a favor (6 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**



Ajuntament del Campello

11.2. Despacho extraordinario. Moción presentada por los grupos municipales PP, BNV y EU-EV (RGE nº 15333, de 23-11-10), de rechazo a la violencia de género.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción presentada por los grupos municipales PP, BNV y EU-EV, que dice así:

“La Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el día 25 de noviembre, como “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, como respuesta al grave problema que supone la violencia ejercida de forma sistemática contra las mujeres, y que desgraciadamente se ha convertido en una lacra en todos los países, de los que España, y en concreto, nuestra Comunitat Valenciana no ha logrado ser una excepción.

El Parlamento español, aprobó por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, siendo su objetivo final la erradicación progresiva de esta lacra social que padecemos de forma inexorable.

A pesar de que en los últimos años se han conseguido importantes avances legislativos y sociales, no obstante, siguen siendo precisas políticas y compromisos que consigan la erradicación de este ultraje a la dignidad humana.

Los poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

En este sentido, y particularmente los Ayuntamientos, como Administración más cercana a la ciudadanía, no pueden ser ajenos al fenómeno de la violencia de género, debiendo por ello fomentar la concienciación de todos los actores sociales, adoptar actuaciones que logren remover de una forma efectiva los obstáculos para alcanzar la igualdad y el respeto por la diversidad, garantizado por nuestra Constitución.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de uno de los acuerdos adoptados en la Junta de Portavoces de la FVMP, del pasado día 28 de octubre, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Manifestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.



Ajuntament del Campello

SEGUNDO. Apoyar de forma incondicional a las víctimas de dichos actos, a través de instrumentos tanto preventivos como de asistencia y atención a las mismas.

TERCERO. Realizar y promover campañas informativas dirigidas a la sensibilización y toma de conciencia por parte de la sociedad de esta deplorable situación, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables.”

D^a Mercé Sánchiz i Baell (PSOE) toma la palabra para explicar que el grupo socialista ha presentado una Moción independiente de la propia de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias porque ésta sólo recoge palabras sin contenido. Cree que es necesario realizar acciones concretas, como son el montaje de campañas y por ello eleva peticiones al Gobierno Central y a la Generalitat. Dice que hace poco tiempo se firmó un convenio entre la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, que incluye transferencias de partidas para la realización de actuaciones encaminadas a garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral y actuaciones de atención especializada a menores expuestos a violencia de género, por lo que hay que realizar las actuaciones oportunas para conseguir ese dinero.

D^a María Cámara Marín (PP) explica lo siguiente:

“La violencia que se ejerce contra la mujer es uno de los grandes problemas a los que se enfrenta la sociedad actual, un obstáculo que frena el avance hacia el bienestar y el progreso social.

Los gobiernos del Partido Popular en la Comunitat Valenciana han manifestado un compromiso constante con la eliminación de la violencia que sufren las mujeres, y lo han expresado mediante la creación de recursos y el desarrollo de cuantas medidas han sido necesarias para apoyar a las víctimas y buscar una solución definitiva a este problema.

Asimismo, se ha producido un avance significativo en la concienciación y sensibilización social ante este tipo de violencia. No obstante, somos conscientes del largo camino por recorrer, ya que nuestro objetivo sólo se cumplirá el día en que no exista ni una sola mujer víctima de malos tratos.

Con la finalidad de que este reto deje de serlo para convertirse en una realidad, debemos aunar esfuerzos entre todos los ciudadanos y expresar la más absoluta intolerancia hacia quienes vulneran los derechos fundamentales de las mujeres. Sólo a través de una responsabilidad compartida entre el conjunto de la población será posible erradicar definitivamente esta lacra social.

Por todo ello:



Ajuntament del Campello

-Manifestamos el rechazo más contundente ante cualquier conducta discriminatoria y/o violenta que atente contra la integridad y la dignidad de una mujer.

-Reafirmamos nuestro objetivo de seguir trabajando para erradicar la violencia que sufren las mujeres, apoyando a las víctimas y transmitiendo a las generaciones futuras los valores de tolerancia, respeto e igualdad entre mujeres y hombres.

-Expresamos nuestro firme compromiso de denunciar las agresiones, de no ser cómplices con el silencio, y animamos a las víctimas a que ellas también lo hagan, ya que sólo de esta manera pueden recibir la protección adecuada.

-Asumimos la responsabilidad de velar por la protección y atención a los hijos menores de mujeres que sufren maltrato, como víctimas directas de esta injusticia social. Para el Partido Popular, los menores que crecen en un hogar donde la madre sufre agresiones a manos de su pareja no son meros testigos pasivos, ya que aunque no reciban golpes físicos son víctimas directas y deben ser tratados como tales, especialmente en cualquier tipo de actuación que contemple la Ley contra la violencia de género.

- Por último, dirigimos un mensaje de esperanza a las mujeres víctimas de violencia, para que se decidan a huir de las agresiones con la seguridad de que no están solas, de que cuentan con recursos y con nuestro apoyo para acompañarles en su andadura hacia una nueva vida.”

D. Antonio Calvo Marco (BNV) muestra su punto de vista:

“EL BLOC del Campello es vol sumar als actes contra la violència de gènere que hui, dia 25 de novembre, es celebren arreu del món en contra de la violència de gènere. Este tipus de violència representa una xacra social que no entén ni d'edat ni de nacionalitats, ni del nivell econòmic ni cultural.

Segons dades de Nacions Unides, es pot afirmar que la violència contra les dones s'ha convertit en una de les més clares manifestacions de vulneració dels drets humans referents a la integritat física i moral, la dignitat, la salut i la seguretat de les dones. Destrossa vides, fractura famílies i comunitats i és un impediment per al ple desenvolupament econòmic, polític, social i cultural dels pobles i ciutats del món.

Este any, en l'Estat Espanyol, han segut 75 les dones assassinades pel simple fet de ser dones. Este fet horrible, la mort d'una dona, que ens causa estupor cada vegada que apareix a les notícies, sols representa la punta de l'iceberg, ja que són moltes més les dones que, ara mateix, estan sent maltractades psicològicament i física a mans de les seues parelles.

Per a construir una societat més justa es necessita un canvi d'actitud, que eduque amb valors més respectuosos i ensenye recursos per actuar davant conflictes. Per a eradicar la violència masclista, cal començar amb l'educació, perquè l'educació en igualtat és l'eina bàsica per a transformar la societat. L'escola, la família, els veïns, els



Ajuntament del Campello

amigues i amics, tots tenim el nostre paper per a ajudar acabar amb la violència de gènere.

I és que la problemàtica d'aquesta violència està cada vegada més arrelada a les nostres societats i lligada amb les formes de ser, de sentir-se i de relacionar-se de dones i homes. Aquest reconeixement comporta, entre altres coses, actuar més enllà de la violència que té lloc en la parella i la família. Així, la violència en l'àmbit laboral i en l'àmbit sociocomunitari ha de quedar totalment rebutjada per la societat campellera i en eixe sentit som tots els veïns els que hem d'actuar amb rapidesa i sense cap mena de dubte, quan coneguem de primera mà o tinguem qualsevol sospita d'un cas en el nostre poble. Aquesta voluntat ha d'impregnar tota la ciutadania i arrelar en la seua memòria col·lectiva, arraconant els nínxols culturals que impedeixen que les relacions entre les dones i els homes estiguen basades en l'autonomia, el respecte i en la llibertat.

En eixe sentit, el BLOC del Campello està molt satisfet amb l'aprovació, en aquest mateix plenari del Pla d'Igualtat de Gènere per a la nostra població, un document molt necessari que cal portar-lo endavant.

És per tot això, que el BLOC del Campello anima a actuar cada dia en cada poble per eradicar aquest tipus de violència: denunciar a qualsevol maltractador i sobretot a ajudar a les víctimes.”

Tambien solicita al Sr. Alcalde que se celebre un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) realiza la siguiente explicación:

“Hoy día 25 que aprobamos las mociones contra la violencia de género, nos llama la atención que una trabajadora de nuestro Ayuntamiento pide que se tomen medidas para evitar el continuo acoso moral y laboral que presuntamente padece por parte de algunos sindicatos de este Ayuntamiento. ¿Han averiguado algo y se han tomado medidas para que la trabajadora no se sienta insultada y acosada?”

D^a Mercé Sánchez i Baell (PSOE) advierte que su grupo también votará a favor de la Moción de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) muestra su apoyo a la Moción de la Federación Valenciana suscrita por todos los grupos políticos y señala que votará en contra de la Moción presentada por el grupo socialista, pues aunque el argumento es bueno, contiene matices que le obligan a votar en contra. Así indica que la actuación corresponde a la ciudadanía y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y muestra su disconformidad con las referencias a la Policía Autonómica.

D^a Mercé Sánchez i Baell (PSOE) dice no entender al Sr. Berenguer Alcobendas, pues señala que le parece bien la Moción, aunque no la apoya. Señala que



Ajuntament del Campello

al Sr. Berenguer Alcobendas le está costando encontrar argumentos para votar en contra de la Moción del grupo socialista y no pensaba que el PP votaría en contra.

El Sr. Alcalde indica que hubiese sido mejor llegar a acuerdo con la Moción de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y no presentar otra Moción con ánimo de crear polémica.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

A continuación los concejales guardan un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

11.3. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PP (RGE nº 15332, de 23-11-10) sobre aplicación del canon digital.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PP, del siguiente tenor literal:

“La Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, responde a la necesidad de incorporar al derecho español la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información. No obstante, bajo el pretexto de la reforma encauzada, la nueva ley —en las premisas contenidas en su artículo 25—, pretende trasladar la «compensación equitativa por copia privada» a los soportes digitales, incluyendo los CD y DVD grabables, los reproductores MP3, las tarjetas de memoria e incluso a los teléfonos móviles.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Grupo Parlamentario Popular presentó una Proposición no de ley de tramitación de especial de urgencia sobre la supresión del canon digital indiscriminado, con Registro de Entrada número 11.621 y publicación en el DOC con fecha 18 de febrero de 2008, mediante la cual se instaba al Consell de la Generalitat para que a su vez instara al Gobierno de la Nación para que en el plazo de un año: “se presente un proyecto de ley en el que se modifique el artículo 25 del texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, eliminando el llamado canon digital y proponiendo alternativas consensuadas con el sector para la salvaguarda de los derechos de autor y de la propiedad intelectual”.



Ajuntament del Campello

Iniciativa que fue aprobada por el Pleno de les Corts Valencianes en fecha 16 de abril de 2008 y remitida al Gobierno de la Nación y de cuyo fin, resultados, gestiones o conversaciones, a esta fecha, nada se conoce.

La Regulación en vigor del canon grava todos los elementos que intervienen en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC): los soportes, los equipos y las redes, encareciéndose de forma indiscriminada los productos y servicios, lo que, sin duda alguna, perjudica el desarrollo de la sociedad de la información y la competitividad de la economía de nuestro país.

Este canon digital, encarece desde 2008 todos los equipos y dispositivos capaces de grabar o reproducir contenidos protegidos por la Ley de propiedad intelectual, obligará a los consumidores, empresas y Administraciones Públicas a desembolsar un mínimo de 255 millones de euros.

Concretamente, los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2008, determinado por el artículo 22, destinaron más de 442 millones de euros al “suministro de material para el normal funcionamiento de los equipos informáticos”, lo que significa al tratarse de material no inventariable, que las empresas gestoras del canon digital recaudarán alrededor de 80 millones euros del dinero de todos contribuyentes en un equipamiento destinado al servicio público y no a la realización de copias privadas de obras con propiedad intelectual.

Los ingresos de las entidades de gestión de derechos de autor en España durante el período 2002 a 2004, pasaron de 31 a 114 millones de euros, lo que representa un incremento del 267%, siendo en el resto de países europeos, en el mismo periodo, el incremento de un 85%. Asimismo, durante el año 2005, el canon que se cobró a los usuarios en CD, cintas de vídeo y aparatos de DVD reportaron 12 millones de euros a los productores audiovisuales españoles, mientras que, realmente, los artistas tan sólo recibieron un promedio del 6% por cada CD vendido, siendo el porcentaje restante para las entidades de gestión de derechos y discográficas. En este contexto, debe subrayarse que la actual regulación del canon empobrece al 97% de los autores y creadores, ya que el sobrecoste que deben pagar en los equipos y soportes digitales que utilizan para realizar su actividad creativa, es mayor que el canon que les abonan las entidades de gestión que se ocupan de su recaudación.

Asimismo, no debe olvidarse que todos los elementos que intervienen en las tecnologías de la información y de la comunicación sirven tanto para los contenidos que tienen derechos (copyright) como para los que están libres de ellos (dominio público, copyleft, creative commons, etc.). Por tanto, si se grava de forma indiscriminada, se penaliza —en beneficio de unos pocos— a todos los usuarios.

Generalmente, la mayor parte de los contenidos que circulan por estos soportes son de carácter privado y no tienen derechos (i. e. voz, correo electrónico, navegación) o datos que, además, son de naturaleza privada. El hecho de grabar los



Ajuntament del Campello

soportes, los equipos o redes y la tecnología en general con cánones contraviene el interés general, ya que esto conlleva que cualquier colectivo o sector que se vea afectado por un cambio tecnológico pueda reclamar un canon similar sobre la tecnología que ha provocado este cambio, impidiendo, por consiguiente, el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

El canon, como también se ha demostrado con el canon analógico utilizado en los CD y DVD, no erradica, en ningún caso, la piratería o el top manta, y en algunos casos, incluso la incentiva, al incrementar el coste de los soportes y propiciar que la compra de CD, como otros servicios de Internet, sean deslocalizados a otros países que no tienen estos gravámenes. Internet propicia un cambio de modelo, con canales de distribución alternativos a los modelos tradicionales. Un canon no debe proteger un canal frente a otro, y la evolución al mundo digital desde el analógico debe permitir que la gestión de derechos pueda realizarse por otros métodos distintos al canon, una medida que no soluciona el problema de fondo y que no logra evitar la propia descarga ilegal de música u otros productos culturales.

El día 21 de octubre de 2010 se ha tenido constancia de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de octubre de 2010, en la cual se establece que el Canon Digital que se aplica en España es ilegal: “la aplicación indiscriminada del canon por copia privada, en particular en relación con equipos, aparatos y soportes de reproducción digital que no se hayan puesto a disposición de usuarios privados y que estén manifiestamente reservados a usos distintos a la realización de copias privadas, no resulta conforme con la Directiva 2001/29”, dice textualmente la sentencia. Asimismo, precisa que para ajustarse a la normativa comunitaria, este tipo de tasa sólo debe aplicarse a los equipos y materiales de reproducción digital que presumiblemente se vayan a destinar a la realización de copias privadas. Y en ningún caso, puede cobrarse indiscriminadamente a empresas y profesionales que claramente adquieran los aparatos y soportes materiales para otras finalidades ajenas a la copia privada. Argumentos todos ellos que chocan frontalmente con la redacción aprobada y vigente del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Además, la supresión del Canon Digital es una demanda social ampliamente respaldada que al momento de la elaboración de esta moción, cuenta ya con el respaldo de más de tres millones y medio de ciudadanos que solicitan la modificación de la Ley de Propiedad Intelectual, para la eliminación de este gravoso e incongruente “impuesto revolucionario” que no beneficia a los autores de la propiedad intelectual y perjudica gravemente a todos los consumidores y usuarios.

En definitiva, es una tasa indiscriminada y asimismo, tal y como queda demostrado, contraria a la normativa europea, dado que remunera la propiedad ajena en abstracto, pues el canon deben pagarlo paradójicamente incluso quienes no utilizan la propiedad ajena. Se presume erróneamente que todo ciudadano consumidor copia en privado infringiendo derechos de autor, lo que a todas luces excede no sólo de la legítima defensa de la propiedad intelectual y de los derechos de los autores y



Ajuntament del Campello

creadores, sino que también impide el uso legítimo y justificado de los avances inherentes a la propia sociedad de la información y del conocimiento, al no permitir al ciudadano consumidor aprovechar las ventajas que aportan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta, la citada sentencia de la Sala Tercera del Tribunal de Justicia la Unión Europea, la alarma social y los perjuicios que la efectiva aplicación del Canon Digital está generando a los ciudadanos, por lo que se solicita la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Ante el caso omiso que el Gobierno de la Nación ha hecho a la sociedad española por la aplicación del canon digital, y tras la sentencia de 21 de octubre último del Alto Tribunal de la Unión Europea, se insta al Gobierno de la Nación para que en el plazo máximo de un año se presente un proyecto de ley en el que se modifique el artículo 25 del texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, eliminando el llamado canon digital y proponiendo alternativas consensuadas con el sector para la salvaguarda de los derechos de autor y de la Propiedad Intelectual.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) toma la palabra para exponer que los ciudadanos abonan un canon por el hipotético uso de un CD, DVD, scanner, fotocopiadora, etc... recordando que se recogieron 3 millones de firmas contra el mismo, que no sabe cómo se reparte entre los beneficiarios y que se paga por el uso privado del CD.

Explica que el 21 de octubre el Tribunal Europeo ha declarado ilegal el canon digital contra el que ha estado en contra siempre el PP, pues dice que se aprobó como un impuesto preventivo, por lo que ahora se pide que durante un año se logre un pacto entre los afectados por este canon.

A **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** le sorprende la llamada del grupo popular al consenso en asuntos como éste, y no para otros más importantes. Dice que la Sentencia del Tribunal Europeo es de 21 de octubre y se trae a Pleno el 25 de noviembre con excesiva rapidez, por lo que no tiene elementos de juicio suficientes para debatir. Cree que se trata de temas cuya solución corresponde al Gobierno Central que seguro lo arreglará y afirma que se debate en Pleno por cuestiones electorales.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) anuncia que apoyará la Moción presentada y pide que pague el canon quien haga negocio del mismo.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) también señala que apoyará la Moción si se elimina la palabra impuesto “revolucionario” del argumento de la Moción, petición que es aceptada por D. Juan José Berenguer Alcobendas.



Ajuntament del Campello

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 13 votos a favor (10 PP, 2 BNV y 1 EU-EV) y 6 votos en contra (PSOE), incluyendo la eliminación de la palabra “revolucionario” en la página anterior, renglón quinto.**

11.4. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal BNV (RGE nº 15370, de 23-11-10) de protesta por la situación actual del Sahara.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal BNV, que dice así:

“Fa 35 anys El Govern franquista va abandonar a la seua sort al Poble Sahrauí i a l'antiga província espanyola del Sàhara. La posterior Ocupació per les tropes del Rei del Marroc ha sotmés al Poble Sahrauí a una tirania despòtica i teocràtica amb un continu menyspreu pels Drets Humans.

A pesar de l'ocupació de facto, El Marroc no posseïx la sobirania d'aquests territoris que, en segons múltiples resolucions de les nacions unides, està pendent d'un referèndum en què la població sahrauí decidisca lliure i democràticament el seu destí com a poble.

L'article 73 de la Carta de les nacions Unides estableix el dret dels pobles a l'autodeterminació. Aquest dret li ha segut conculcat sistemàticament al Poble Sahrauí. No obstant això, la República Àrab Sahrauí Democràtica i el Frente POLISARIO han mantingut durant tot aquest temps viva la flama de la llibertat del seu poble. En 1991 les nacions Unides van intervindre en el conflicte després de setze anys de guerra, establint un pla de pau que contempla la celebració del referèndum, que fins hui no ha segut possible celebrar degut les constants traves posades pel govern del Marroc.

Des de fa un mes les autoritats del Marroc han mantingut un fort bloqueig sobre el campament Gdeim Izic “Campament Justícia i Dignitat” en el que més de 20.000 sahrauís mostraven la seua protesta contra les violacions per part del Marroc dels drets humans, les desigualtats a què estan sotmesos, l'acomiadament massiu de treballadors Sahrauís, els judicis arbitraris i sense garanties o el saqueig de les seues riqueses naturals (fosfats, pesca, etc.).

Durant tot aquest temps s'ha impedit l'entrada d'observadors internacionals, de periodistes, de parlamentaris, de representants de ONGs... que pogueren ser testimonis directes d'aquestes protestes i de la repressió que s'exerceix contra els ciutadans sahrauís.



Ajuntament del Campello

A primera hora del dia 8 de novembre, les forces d'ocupació Marroquí han atacat brutalment la població civil sahrauí, invadint el campament, cremant les seues jaimes, llançant sobre la població gasos lacrimògens i aigua calenta des dels helicòpters i establint una lluita cos a cos amb homes, dones, ancians i xiquets, en una repressió feroç i injustificable que ja ha causat diversos morts, centenars de ferits i detinguts dels que es desconeix el seu parador; accions que s'han mantingut els dies posteriors buscant i detenint casa per casa als activistes que han participat en les accions reivindicatives.

Tot això suposa un flagrant incompliment de la legalitat Internacional, de les resolucions de Nacions Unides i del seu Consell de Seguretat i de l'alto el foc signat entre El Marroc i el Frente Polisario En 1991, per la qual cosa és urgent i necessari instar a la unió europea, i en Especial al Govern espanyol, perquè des de la dignitat facen un crida al rei del Marroc, perquè pose fi a esta repressió i violència injustificada, desproporcionada i cruel.

Per tot açò es proposa al Ple l'adopció dels següents:

ACORDS

PRIMER: Condemnem aquests greus fets brutals per part de les forces militars d'ocupació marroquina contra ciutadans indefensos.

SEGON: Exigim de forma clara i rotunda al govern espanyol el cessament de la seua actitud "comprensiva" cap al regne del Marroc, condemne de forma clara les seues actuacions i li exigisca el respecte als drets humans i al dret a l'autodeterminació de la població sahrauí, tal com estableix Nacions Unides.

TERCER: Exigim així mateix a la Unió Europea la condemna i sancions al govern del Marroc, i la suspensió immediata del Acord d'Associació existent amb El Marroc, a l'haver incomplert de forma clara el seu article 2 que condiona el mateix a l'observança dels drets humans.

QUART: Exigim la intervenció immediata de la Missió de Nacions Unides en el Sàhara Occidental (MINURSO) la missió del qual ha de ser la de vigilar el compliment dels drets humans, per a impedir la repressió de l'estat marroquí, i poder restablir els drets de la població sahrauí garantint la seua seguretat

QUINT: traslladar d'estos acords als organismes pertinents."

Interviene en primer lugar **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** para realizar la siguiente explicación:

"El pasado 8 de noviembre las fuerzas de seguridad marroquíes llevaron cabo una operación en el campamento de Gadaym Izik, cerca de El Aaiún, en el Sáhara



Ajuntament del Campello

Occidental, un asentamiento informal de tiendas de campaña y viviendas improvisadas que alberga a miles de saharauis. Informes de activistas locales señalan que las fuerzas de seguridad irrumpieron en el campamento, golpeando a los residentes y usando gases lacrimógenos y cañones de agua caliente para obligarles a salir de las tiendas, que quemaron o derribaron. Lo que podría indicar un uso excesivo de la fuerza. Por su parte, fuentes gubernamentales indican que, en el desarrollo de esta operación y en los días posteriores, nueve personas, ocho de las cuales pertenecían a las fuerzas de seguridad, perdieron la vida.

Desde el 10 de octubre de 2010, miles de saharauis han levantado un campamento en el desierto, a unos 10 o 13 kilómetros al este de la ciudad de El Aaiún, con el fin de exigir mejores oportunidades de trabajo y vivienda. Desde entonces, el ejército marroquí mantiene una fuerte presencia en torno a este campamento. Según las autoridades marroquíes, la operación era necesaria para liberar a los residentes del campamento que estaban retenidos allí contra su voluntad y que ellos sólo respondieron a la fuerte resistencia con la que fueron recibidos. En cambio, según los residentes del campo lo que hicieron las fuerzas de seguridad marroquíes fue sacar por la fuerza a miles de saharauis del campamento.

Estos hechos evidencian la necesidad de incluir un componente de vigilancia de los derechos humanos en el mandato de la MINURSO, el órgano de la ONU que supervisa el acuerdo de alto el fuego alcanzado entre Marruecos y el Frente Polisario en 1991. Sin este componente la eficacia de la MINURSO se ve debilitada y no permite que se investiguen adecuadamente los abusos contra los derechos humanos.

Ante la magnitud de estos hechos y la incertidumbre sobre lo que realmente ocurrió en Gadaym Izik, es necesario que las autoridades marroquíes abran de forma inmediata una investigación independiente para conocer a ciencia cierta lo que sucedió, si es preciso con la ayuda de las Naciones Unidas. De la misma manera, si se demuestra que se ha dado un uso excesivo de la fuerza, los responsables deben responder de sus actos ante la justicia.

Hace unos 30 años el Sáhara Occidental era una provincia española. La población saharauí ha sido históricamente una población independiente del reino marroquí. Sin embargo, desde que España abandonó el Sáhara, el Gobierno de Marruecos ha reclamado para sí los territorios saharauis. La pretensión de Marruecos es, sin embargo, completamente ilícita y responde sólo a un afán expansionista.

El Tribunal Internacional de Justicia, así como numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, han dado la razón al pueblo saharauí, reconociendo su derecho a decidir su futuro mediante un referéndum en el que debe incluirse la posibilidad de la autodeterminación. Es decir, que el pueblo saharauí debe tener la posibilidad de decidir si quiere crear un Estado, que hipotéticamente se llamaría República Árabe Saharaui Democrática (RASD). El Sáhara es el último caso de colonización pendiente de resolver en África.



Ajuntament del Campello

El pasado mes -octubre de 2010- tuvo lugar a las afueras de El Aaiún la mayor manifestación desde que el Sáhara dejase de ser provincia española. Más de 20.000 personas se agruparon en un campamento exigiendo al Gobierno de Marruecos que reconociese los derechos de la población saharauí que vive en los terrenos ocupados.

Aún en este caso, el Gobierno de Marruecos ha actuado con violencia para disolver la manifestación, causando muertes de las que es directa e indudablemente responsable. La Ministra de Asuntos Exteriores y Cooperación, Trinidad Jiménez, insiste en que 1) España aboga por que sea la ONU la que intervenga y 2) España no apoya las peticiones de una ni otra parte.

Sin embargo, respecto al primer punto, la Ministra ignora que España ha jugado un rol especialmente importante en la historia del pueblo saharauí y que es responsable directa de su situación. Los saharauís están aún sufriendo una mala salida de España. No en vano, de acuerdo a los servicios jurídicos de la ONU, España sigue siendo responsable de la descolonización del Sáhara Occidental.

Respecto al segundo punto, la Ministra hace oídos sordos al hecho de que el caso saharauí es un caso de abuso de poder y de apropiación ilegítima de un territorio ante el que es necesario un posicionamiento claro: el de la defensa del pueblo saharauí.

El objetivo inicial de la petición era el de alcanzar 1.000 firmas en 30 días. Sin embargo, en sólo 2 días somos ya más de 600 personas las que hemos enviado esta carta a la Ministra. Amplió, por lo tanto, el objetivo hasta las 2.000 firmas en el mismo periodo y me mantendré atento a la evolución.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) expone que, sin estar de acuerdo con todos los términos de la Moción, pues no tiene elementos de juicio para conocer cómo se han producido los hechos sucedidos, se considera incapaz de pedir la suspensión del Acuerdo de Asociación con Marruecos.

Por otro lado condena los hechos causados por el ejército marroquí y el apagón informático derivado del mismo. Cree que el gobierno estatal debía haberse manifestado con más rotundidad contra los hechos sucedidos, pero no hasta solicitar la suspensión del Acuerdo de Asociaciones con Marruecos.

Por ello afirma que el grupo socialista votará a favor de la Moción, a pesar de que sólo está parcialmente de acuerdo con la misma.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**



Ajuntament del Campello

12.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar toma la palabra **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para preguntar por el Consorcio del Plan Zonal XV.

El Sr. Alcalde explica que se han celebrado recientemente la Junta del Consorcio y la Comisión de Gobierno, anunciando que se conoce la liquidación del 2009, por lo que el Ayuntamiento recibirá la aportación de 141.000 €. También explica que El Campello ha rebasado el 8% del límite por lo que debía compensar el 0'87% de exceso que supone 40.000 €. Sin embargo expone que dado que existen municipios que debían depositar las basuras en la Planta y no lo ha hecho, el Consorcio ha acordado repartir esos 40.000 € entre todos los municipios que forman parte del Consorcio.

También señala que ha presentado ante la Comisión de Gobierno del Consorcio la petición de que éste asuma los gastos que le están generando al Ayuntamiento por el control de los olores de la Planta, que ascienden a 78.000 € + IVA, para que sean costeados por el Consorcio o la Planta.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) espera que los gastos que asume el Ayuntamiento por una Planta no deseada sean abonados por otros municipios y así no cueste dinero al Ayuntamiento y tampoco cause molestias a los vecinos.

El Sr. Alcalde explica que el Presidente de la Diputación Provincial y el Director de Calidad Ambiental son conocedores de la problemática de la Planta y dice que ésta está cubriendo los biofiltros y después se verán los resultados.

A continuación **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pregunta por el millón de metros cuadrados que debía ceder la Planta al Ayuntamiento.

D. David Caler Roda (PP) afirma que los metros cuadrados a recibir ya están amojonados y sólo falta el informe del topógrafo para poder aceptarlos.

Seguidamente **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** señala que las pistas de tenis de El Vinclé incluidas en el Plan E, con un coste de 370.000 € presentan problemas de permeabilidad y drenaje cuando llueve y pregunta si se han recibido siendo conocedores de esos defectos.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) explica que las obras de pistas de tenis, pista BMX y pistas situadas frente al C.P. Fabraquer después de la recepción de las mismas se tuvo conocimiento de esos defectos y se ha solicitado a la empresa constructora que tome medidas, pues la obra está en fase de garantía.

El Sr. Alcalde afirma que la recepción de la obra venía firmada por tres técnicos.



Ajuntament del Campello

D^a Lourdes Llopis Soto (PP) comunica que ayer empezaron a arreglarlo.

En cuanto a la plaza de Sant Christol Lez Ales, **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** dice que todavía no se han colocado los bancos para sentarse, recordando que son obras correspondientes al primer Plan E y no deben suponer un coste para el Ayuntamiento.

Toma la palabra **D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE)** para preguntar por la reparación de la fuente de la Avda. dels Furs, contestando D^a Elisabeth Basto Gómez que se trata de una empresa contratada por Consellería y dice que hay discrepancias entre el contratista y la subcontrata, pero es un tema en el que está trabajando la dirección de obra.

Como en anteriores Plenos **D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE)** reitera la pregunta sobre el Convenio de recogida de tratamiento de aceites y grasas.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) recuerda que el Convenio se firmó en junio de 2010, siendo la empresa la misma que los trata en San Juan y Alicante. Dice que ahora debe modificarse la empresa encargada, de modo que se hará cargo de la misma una empresa de El Campello y explica que actualmente se están viendo los lugares de colocación de los contenedores y tipo de los mismos.

D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE) dice que las palabras manifestadas por D^a Elisabeth Basto Gómez son las mismas que le respondieron en Pleno hace dos meses y mientras tanto no han recibido ningún tipo de documentación.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) aclara que se está solucionando la situación del contratista, confirmando esas palabras el Sr. Alcalde que señala que les remitirán la documentación cuando esté disponible.

A continuación **D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE)** pregunta por un escrito de Consellería de Educación (RGE nº 14714, de 11-11-10) en el que nos comunica que por falta de justificación y por transcurso de los plazos establecidos, se anula la subvención concedida para el desarrollo de la educación de personas adultas en 2010.

D^a María Cámara Marín (PP) responde diciendo que se debió a un problema de entrega por Correos, pero la documentación estaba presentada en plazo.

Pregunta **D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE)** si se ha solicitado subvención para las entidades deportivas dentro de la convocatoria de ayudas abiertas por la Diputación Provincial, contestando D^a Lourdes Llopis Soto que se ha solicitado subvención para las Escuelas Deportivas y para el Club de Baloncesto.

D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE) realiza un ruego sobre la votación de personas extranjeras, solicitando que se hagan bandos informativos.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde indica que lo tendrán en cuenta.

Toma la palabra **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** para comentar respecto a la rotonda en Avda. Germanies con c/ San Ramón que el Sr. Alcalde se comprometió a colocarla en valenciano y castellano, contestando el Sr. Alcalde que cree que esa señalización debe ir en valenciano sólo.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) dice que está de acuerdo con ello, pero señala que esa no es la realidad.

El Sr. Alcalde dice que puede entender que se coloquen en bilingüe edificios públicos que sean difíciles de distinguir, pero afirma que en denominaciones como Busot, debe utilizarse la misma lengua que rotula las calles.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) pregunta si se tendrá en cuenta las medidas de ahorro en la iluminación de Navidad, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde.

Por otro lado **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** hace referencia a un local comercial de Carrer la Mar que ha hecho obras frente al mismo, arrancando el pavimento y pregunta si dispone de licencia.

D^a Francisca Carratalá Carmona (PP) explica que se enteró a última hora de ayer de este hecho y dice que el celador ha realizado visita esta mañana y el pavimento estaba correcto, al haber considerado el propietario del local que el anterior no estaba en buen estado y que era conveniente para el montaje de un restaurante. Lee el informe del Celador de obras que dice así:

“Tras la visita realizada se ha podido comprobar:

- 1. Que se han instalado 6 postes metálicos en la acera de la c/ San Vicente.*
- 2. Que, al parecer, se ha realizado la sustitución del pavimento en el frente de fachada del comercio, visto que las baldosas de alrededor son de otro color y están deterioradas o con desperfectos.”*

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) se pregunta si la obra citada tenía como fin colocar los pilares del toldo debajo del pavimento.

D^a Francisca Carratalá Carmona (PP) expone que la Ordenanza está a punto de aprobarse y que el Plan Estratégico de Turismo también recoge estas cuestiones, indicando que su intención es que en nuestro municipio exista buenos restaurantes con buenas terrazas.



Ajuntament del Campello

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) pide que no se privatice el pavimento público y que todos los que monten toldos sigan las mismas normas, aclarando D^a Francisca Carratalá Carmona que la Ordenanza Municipal unificará estas cuestiones, de forma más actual.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) señala que la Concejala D^a Francisca Carratalá Carmona ha dejado hacer en cuestión de toldos, y dice que si le preocupara el paseo marítimo, repondría bancos y palmeras que se han secado.

D^a Francisca Carratalá Carmona (PP) afirma que el paseo marítimo le hace falta un lavado de cara de un lado a otro.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) cree que un Ayuntamiento no puede funcionar de ese modo, creando el problema y después solucionándolo. Señala que a cualquier vecino que desea abrir un negocio, le exigen muchos requisitos, y no puede nadie hacer lo que quiera sobre un suelo público de valor incalculable, afirmando que el Ayuntamiento no puede actuar a remolque de estas actuaciones, y pide que aplique el Plan Estratégico.

D^a Francisca Carratalá Carmona (PP) indica que el Plan Estratégico no le descubre nada nuevo porque sabe que es lo mejor para esa zona. Dice que el Carrer la Mar es la envidia de todos, pero recuerda que es necesario su renovación porque la última actuación sobre la misma data de 25 años. También desconoce si el particular ha solicitado licencia y si se ha dado cuenta al servicio de inspección para, en su caso, imponer la sanción correspondiente.

Toma la palabra **D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** para recordar que en el Pleno celebrado el mes de octubre pregunta por un vertido de aguas fecales en la Playa de Muchavista el 9 de octubre, sin que se le haya dado ningún tipo de información.

D. Alejandro Collado Giner (PP) explica que se estropeó una bomba y seguidamente una válvula, lo que produjo el vertido, aunque admite que los vertidos pueden producirse donde existe una estación de bombeo. Pero dice que no ha encontrado la rata que mencionó, ni siquiera el inspector de servicios que acudió al día siguiente a ese lugar.

D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) indica que ella comprobó personalmente la existencia de dicho vertido que no se recogió durante 12 ó 15 días.

Por otro lado **D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** ruega que los balcones del Ayuntamiento se engalanen con motivo de la Navidad, petición de la que toma nota el Sr. Alcalde.



Ajuntament del Campello

Interviene **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para preguntar por el coste de la modificación del vertedero que asumirán los Ayuntamientos, contestando el Sr. Alcalde que serán 50 millones de euros que se asumirán por los 52 municipios.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) explica que se trata de una modificación de la Planta que obligará a redistribuir entre los Ayuntamientos las aportaciones durante 3 años, a un valor de 3 € por tonelada. Recuerda que El Campello no abonará canon si no supera el 8% de los vertidos en la Planta. También dice que se han vertido 141 toneladas en la Planta durante 2009, por lo que El Campello recibirá 141.000 €.

El Sr. Alcalde también indica que ha habido municipios incluidos en el Plan Zonal que no han vertido a la Planta, por lo que El Campello no verá repercutido su exceso de vertido sobre el 8%, en concreto un 0'87% durante ese año.

Interviene **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para recordar que no ha recibido contestación sobre escrito solicitado por registro de los siguientes datos:

- pesaje de las toneladas reales que se están tratando
- mapa de olores de la planta
- elementos de medición de olores que tenga la propia planta
- análisis de muestras y resultados (residuos)

Y un informe del estado de la balsa de lixiviados también solicitado por registro.

El Sr. Alcalde dice que tiene los datos citados referidos al año 2009, esperando que a partir del 1 de enero viertan en la Planta los municipios incluidos en el Plan Zonal. **D^a Elisabeth Basto Gómez** señala que hasta el mes de junio de 2011 no se conocerán los datos de 2010.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) desea que el aumento de vertidos no suponga más olores procedentes de la Planta.

El Sr. Alcalde comenta que el Director de Calidad Ambiental ha dicho que la planta no debe producir olores tras la cubrición de los biofiltros; en caso contrario, dice que habrá que tomar medidas, señalando que los problemas sanitarios parecen descartados. Así comenta que las bajas médicas de los trabajadores de la Planta no son causadas por los olores.

A **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** le gustará conocer la situación de los trabajadores y supone que la cubrición de los biofiltros estará finalizada a finales de año.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) explica que ya se han cubierto dos biofiltros y el otro estará finalizado el 30 de diciembre. Por otro lado dice que los miembros del



Ajuntament del Campello

Consortio han comprendido que El Campello no pague el exceso de vertido del 8% que asciende a 40.000 €, al no verter todos los municipios incluidos en el Plan Zonal. También recuerda que en sesión de junio de 2010 del Consorcio, el Ayuntamiento de El Campello solicitó la devolución de los gastos asumidos por el Ayuntamiento en el control de la Planta.

Por otro lado **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** pregunta por las mejoras de las obras del boulevard de San Ramón que al final se quedan en alguna escultura y poco más.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) explica que las mejoras son verificadas por los técnicos y afirma que deseaban unas fuentes emblemáticas para el municipio, lo que obligó a rediseñar la fuente absorbiendo alguna mejora con las esculturas que representan al municipio, además de ampliarse la zona peatonal.

Toma la palabra **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** para preguntar por la campaña estatal para conseguir la participación de los extranjeros no comunitarios en las próximas elecciones municipales, preguntando también **D^a Mercé Sánchez i Baell** si existe campaña promovida por el Ayuntamiento.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) pregunta si se ha adjudicado el proyecto de obra del Colegio nº 5, ya que según ha podido leer en prensa la empresa CIEGSA ha dejado de adjudicar los proyectos del 2010.

D^a María Cámara María (PP) expone que el Conseller, de palabra, les dijo que el Colegio nº 5 entraba dentro de los proyectos seleccionados y se sigue trabajando en el mismo.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) pregunta por la petición de los profesionales del C.P. Rafael Altamira para solucionar un problema que tienen con la frecuencia de la barrera cercana al Colegio en las horas de entrada y salida de niños.

A D^a María Cámara Marín (PP) no le consta petición del Colegio al respecto, sino únicamente referidos a aparcamiento y señalización horizontal.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) reflexiona sobre una modificación del Plan Especial Barrio Pescadores paralizada desde hace tiempo que puede entrar en contradicción con la Ordenanza que se está preparando.

D. Vicente Rubio Vaello (PP) señala que se trata de normativas paralelas y dice que falta por concluir esa modificación urbanística con el consenso de todos.

También indica **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** que en las firmas conseguidas para que El Campello sea candidata a acoger la semana de la biodiversidad se hace referencia a Muchavista y no a El Campello.



Ajuntament del Campello

Por otro lado **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** dice conocer los destrozos producidos en el río para realizar la obra de la desaladora y pregunta si ha habido alguna queja por parte del Ayuntamiento hacia dichas obras, respondiendo D^a Elisabeth Basto Gómez que el Ministerio de Medio Ambiente es el responsable de las mismas.

A continuación **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** recuerda que en el año 2004 entró en el Ayuntamiento un estudio informativo sobre la circunvalación de El Campello que cortaba El Vinclé por la mitad y de la que se dio información a todos los concejales. Ahora dice que ha tenido conocimiento a través de un acta de la Junta de Gobierno de un estudio sobre un nuevo trazado ferroviario de conexión Alicante-Benidorm-Denia que se ha informado favorablemente, sin dar a conocer al resto de concejales.

D. Vicente Rubio Vaello (PP) explica que se trata de un estudio básico, no definitivo, que recoge un trazado ferroviario paralelo a la autopista, con lo que el impacto ambiental y visual será menor y dice que habrá tiempo para debatir sobre el mismo.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) recuerda que con la circunvalación la anterior Alcaldesa hizo varias visitas a Madrid y D. Juan Lorenzo Giner también contacto con Consellería, y se hicieron hasta 3 trazados distintos de la misma. Da las gracias por no haber informado a nadie de estos estudios sobre la línea ferroviaria que cruzará nuestro municipio pasando por en medio de les Punes de Gosàlvez, salvo lo que se acordó en Junta de Gobierno: "Se considera que el Proyecto de Estudio Informativo de nueva conexión ferroviaria constituye una gran oportunidad estratégica y de desarrollo para El Campello, por lo que no se aprecia objeción desde el punto de vista del planeamiento urbanístico".

D. Vicente Rubio Vaello (PP) dice que el PATEMAE será el que decida sobre esta cuestión y le pregunta al Sr. Calvo Marco si está en contra de la línea ferroviaria, anunciando D. Antonio Calvo Marco que tanto el grupo municipal BNV como la agrupación local están en contra de lo conocido hasta estos momentos.

El Sr. Alcalde señala que habrá más oportunidades para hablar sobre esta cuestión.

A continuación interviene **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** para preguntar sobre un informe desfavorable recibido sobre la escuela infantil, aclarando D^a María Cámara Marín que se ha elaborado un informe sobre lo solicitado.

También pregunta por la ampliación del IES Enric Valor, señalando D^a María Cámara Marín que el Ayuntamiento ha contestado todas las peticiones realizadas sobre deficiencias en el proyecto, y sobre acometidas de aguas.



Ajuntament del Campello

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) señala que hoy, que se aprueba el Plan de Igualdad, dice que ha tenido conocimiento de un escrito de una trabajadora municipal que pide respeto ante el acoso laboral que sufre por parte de los sindicatos.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) piensa que la trabajadora tiene razón, pero señala que se trata de un problema en la relación entre sindicatos y Recursos Humanos, que no tiene nada que ver con su condición de mujer.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) cree que se ha insultado a la trabajadora en la prensa y se debía adoptar algún tipo de medidas.

D^a María Cámara Marín (PP) espera ver a todos los concejales en la marcha reivindicativa contra la violencia de género.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y ocho minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.